



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA
EL DIA 27 DE JUNIO DE 2003**

Presidente:

D. José Antonio Llanos Blasco

Vocales:

D. Felipe Alfonso Cañadas
D. Nicolás Álvarez Ramos
D. Miguel Angel Bartolomé Sánchez
D. José Manuel Blanco Ramón de la Fata
D. Justo Mora Alonso- Muñoyerro en
representación de D. Francisco Cabezas Calvo-
Rubio
D. Angel Cagigas Delgado
D. Vicente Carcelen López
D. Miguel Angel Carrillo Suárez
D. Juan Cerrato Martínez en su nombre y en
representación de D. Javier García Martín y de D.
Pedro Muñoz Barco
D. José María Conejo Sánchez
D. Miguel Chillaron Yuste
D. Ramón Delgado Cid en su nombre y en
representación de D. Francisco Javier Moreno
Salas
D. Juan José Diaz Imedio
D. Fernando de la Cuesta en representación de D.
José María Domingo Blanquez y Francisco A.
Bustio Gutierrez
D. Francisco Flores Montoya
D. Daniel Ballesteros en representación de
Santiago García Aranda
D. Alberto Hernández López en su nombre y en
representación de D. Juan Alberto García Pérez
D. Blas Raimundo González
D^a. María Luisa Lara Fernández
D. Bernardo López-Camacho y Camacho
D. Antonio Lucio Gil
D. Felipe Barriocanal Sastre en representación de
D. Francisco Marqués Marqués
D. Francisco Javier Martín Herrero
D. Avelino Martínez Herrero en su nombre y en
representación de D. Arturo Canalda González
D. Joaquín Pavía en representación de D. Rafael
Noja Ortega
D. Juan Manuel Pardo Ontoria
D^a María Pascual Medrano
D. Rafael Pérez de Agreda

Inicia la sesión el Presidente a las 11,00 horas en el
Salón de Actos del Ministerio de Medio Ambiente
y tras saludar a los asistentes, se pasa a debatir los
distintos puntos del orden del día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se hace constar erratas producidas en los datos de
dos representantes que así lo expresan: D.Jesús
Sánchez-Sánchez Mora indica que su nombre no
está escrito correctamente y de Daniel Pizarro
Cerro que, a pesar de asistir a la reunión no
aparece en la relación de asistentes.

Se toma nota y una vez recogidas las
modificaciones en el Acta, se firmará y se enviará
a cada uno de los miembros del Consejo.

No habiendo nada más que objetar, se aprueba el
Acta de la sesión anterior y se pasa al segundo
punto del orden del día.

**2. REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES
DE VERTIDO**

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas explica
que el Art. 262.2 del Reglamento del Dominio
Público Hidráulico exige que se emita dictamen del
Consejo del Agua para los casos en los cuales se
pretenda revocar las autorizaciones de vertido.
Comienza la exposición de la situación de los 22
expedientes de las revocaciones de autorizaciones
de vertido que se están tramitando en este
momento y cuya relación han recibido todos los
vocales junto con la convocatoria agrupándolos en
cuatro casos distintos:

1º.-Expedientes en los que la depuradora se
encuentra totalmente abandonada o fuera de
servicio.

2º.-Expedientes que a pesar de haber dado
numerosos plazos para la ejecución de las obras,
éstas no se han llevado a cabo por causa imputable
al autorizado.



D. Daniel Pizarro Cerro
D. Clemente Prieto Hernández
D. José Luis Pujades Martín
D. Gabriel Ramos Herrero
D. José Rodríguez Cañaveras
D. Francisco Rodríguez Montón
D. Ramón Sánchez Ródenas
D. José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora
D. Alfonso Senovilla Arranz en su nombre y en representación de D. Juan Carlos Giménez del Cerro
D. Francisco Jerez Halcón en representación de D. Luis Federico Sepúlveda González
D^a Pilar Seisdedos Espinosa, delega su voto en el Presidente
D. Juan Torres Cerezo, delega su voto en el Presidente
D. Antonio Vélez Sánchez

Secretario:

D. Enrique de Diego Sanz

Excusa su asistencia al Consejo D. Francisco Hidalgo de Miguel

3º.-Expedientes en los que, no existe físicamente el vertido o ha dejado de existir hace ya tiempo.

4º.-Expedientes en los que, las obras ejecutadas no se corresponden con las autorizadas y, a pesar de los requerimientos que se han llevado a efecto, han hecho caso omiso de las mismos.

Al primer grupo pertenecen cuatro expedientes:

- Ayuntamiento de Galisteo en Cáceres,
- Ayuntamiento de Trijueque, "Urbanización La Beltraneja", en Guadalajara,
- Ayuntamiento de Horche en Guadalajara y
- Unidad Residencial y Rehabilitadora para enfermos psíquicos de Alcohete en el T.M de Yebe en Toledo.

D. Juan Cerrato, Junta de Extremadura, manifiesta que en la autorización de vertido del Ayuntamiento de Galisteo se indicaba que las aguas residuales serían depuradas en las instalaciones de tratamiento que se contemplaban en el proyecto presentado, que no se han realizado obras desde hace muchos años y que ésta es una de las poblaciones donde se hicieron unas obras en los primeros años 80 y pregunta porqué concretamente en este Ayuntamiento se quiere revocar la citada autorización de vertido y en el resto no o con qué criterio se hace.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, contesta que este Ayuntamiento en los años 70 solicitó una autorización de vertido, presentó un proyecto, se realizó una depuradora que lleva 15 años totalmente abandonada con un vertido directo al Arroyo La Fuente, que es afluente del Jerte y que en cuanto al criterio de Comisaría de Aguas para proponer las revocaciones de autorizaciones se realiza de forma selectiva o escalonada, comenzando por las que proponen los técnicos que llevan este trabajo en base a la contaminación que producen y siempre teniendo en cuenta los programas o proyectos que cada Ayuntamiento presenta para poner en funcionamiento su depuradora abandonada o para construir una nueva.

D. Juan Cerrato Martínez de la Junta de Extremadura, insiste en que se aclare si se van a revocar todas las autorizaciones de esas 100 depuradoras ejecutadas a principio de los años ochenta o se va a tener en cuenta la previsión de depuradoras que se van a realizar en el periodo del 2000 al 2005.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, aclara que de forma sistemática, no se van a revocar todas las autorizaciones. Se están revocando de forma selectiva, en función de dos premisas: primera, que se esté produciendo una afección importante al medio ambiente y segunda, que no hayan presentado ningún programa o proyecto de forma que si existe una programación de la Comunidad Autónoma correspondiente, automáticamente se tendría en cuenta.

D. José María Conejo Sánchez de la Junta Castilla-La Mancha, se refiere a tres Ayuntamientos, Trijueque, Yebes y Horche. En cuanto a Trijueque manifiesta que no tiene constancia de que se haya pedido informe por parte de la Confederación a la Comunidad Autónoma, pero lo que si le consta es que se va a suscribir un convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas para mejorar la calidad del fluente. En cuanto a Horche, está en tramitación el proyecto de la depuradora y respecto a Yebes, se pidió informe a la Comunidad Autónoma y se remitió por parte de sanidad un escrito en noviembre. Con lo cual, propone concretamente para Yebes (Hospital Psiquiátrico) que se le indicara desde la Confederación o bien desde la Comunidad Autónoma, que todavía no se dispone del proyecto. En cuanto a Trijueque manifiesta que es un problema que se va a solucionar vía convenio y en Horche que está el proyecto ya en tramitación.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, explica que las peticiones mientras no lleguen oficialmente no constan en el expediente y que en el caso de Trijueque es la "Urbanización la Beltraneja" la que está vertiendo con una contaminación importante al río Badiel, que ya ha sido denunciada y frente a una denuncia de un ciudadano, una organización ecologista o el SEPRONA, hay que responder de forma clara y rápida.

Solicita a todos los Organismos que intervienen de alguna forma en la ejecución de obras de estas características, que manden los proyectos por escrito porque es lo único que puede presentar ante cualquier autoridad judicial y aclara que se esta hablando de expedientes, por ejemplo el de Trijueque, que está desde el año 81, y que se sigue contaminando, y son veinte años tiempo más que suficiente para tomar una decisión.

D. José M^a Conejo, Junta de Castilla La Mancha, insiste en que en cuanto a Trijueque no se había pedido informe a la Comunidad o al menos a él no le constaba.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, explica que en el caso de Trijueque, solamente hay un escrito de la Comunidad de Castilla-La Mancha y dice lo siguiente: "el pasado día 30 de marzo se recibió en esta Delegación Provincial escrito firmado por dos Alcaldes de municipios de esta provincia, denunciando el vertido de las aguas residuales de la "Urbanización La Beltraneja" de Trijueque y que no se ajusta a lo que tenían autorizado", esto de la propia Comunidad Autónoma que trasladan la denuncia para que la Confederación actúe, siendo la única forma posible de actuar después del tiempo que lleva contaminando el revocar la autorización y proceder a iniciar expedientes sancionadores, si ello ha lugar.

D. José M^a Conejo, Castilla-La Mancha, explica que hace nueve años que no existe esa Consejería, que no tiene nada que ver ese escrito de Política Territorial con la revocación que estamos hablando ahora y, por otra parte, que la Consejería de Obras Públicas tiene previsto un convenio de colaboración con el Ayuntamiento.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, contesta que la revocación es la consecuencia de todos los documentos que figuran en el expediente y que en estos momentos continúan los escritos de los Ayuntamientos denunciando siendo necesario responder de una forma clara y concisa con la revocación de esa Autorización independientemente de que después, bien el Ayuntamiento o bien la propia Consejería de Obras Públicas de Castilla-La Mancha remita el proyecto correspondiente de la obra que se pretenda ejecutar para solucionar el problema de vertido.

El Presidente, añade que sobre la revocación de autorización de vertidos hay que ajustarse a la Ley de Aguas. Si llegan denuncias tanto de particulares como de las instituciones o del SEPRONA, hay que estudiar la posibilidad de una revocación, ya que no se debe admitir ese vertido. De esta forma se introduce un elemento de presión para que el Ayuntamiento o Empresa responsable del vertido se preocupe por corregir la situación. Además, legalmente la Confederación se protege ante una denuncia de la fiscalía y por otra parte, el Consejo del Agua, encargado de velar por la calidad del río y garante fundamental para que la Ley de Aguas se cumpla, salvo en casos excepcionales, debería estar a favor de la revocación.

D. Antonio Vélez Sánchez de la Junta de Extremadura sugiere respecto a los Ayuntamientos, en la medida que son administraciones dependientes de actuaciones supra-locales, otorgar el beneficio de la duda, pues el Consejo del Agua no es un órgano de reunión muy sistemática, ni cercana, y en consecuencia parecería una actitud de poco respeto institucional en el supuesto de que habida cuenta de la dependencia de los Ayuntamientos en cuanto a acciones programadas en tiempo con actuaciones relacionadas con fondos Europeos. En el caso concreto del Ayuntamiento de Galisteo, le preocupa porque realmente aquí hay una intención clara con un horizonte concreto. Ruega que se dé un margen de consulta a las Comunidades Autónomas, para ganar un poco de tiempo, porque aunque no se deje de verter, las infracciones suponen cargas económicas para los Ayuntamientos y estos son muy dependientes de otras administraciones.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, insiste en que cuando Comisaría de Aguas decide hacer alguna revocación de autorización de algún Ayuntamiento es porque no hay otra salida y manifiesta que no está dispuesto que además de tener una reclamación administrativa tenga una reclamación penal. En definitiva, mantiene las revocaciones, salvo que en algún caso concreto haya algún error con el ruego de, que los votos particulares que se produzcan figuren en el Acta, para que en el futuro si tuviera algún problema judicial, poder presentar ante el Juez el informe del Consejo del Agua.

D. Antonio Vélez Sánchez de la Junta de Extremadura, mantiene su postura, es decir, dar mayor beneficio de la duda a todos, y no emitir juicios de valor y manifiesta que, el caso de Galisteo es un problema tremendamente generalizado.

D. Juan Cerrato Martínez de la Junta de Extremadura, manifiesta que le parece injusto que los técnicos de la Confederación tengan mucho celo cuando existe una denuncia, pero que si un particular o cualquier ente no reclama, la Confederación no haga nada con el resto de los Ayuntamientos y que los Ayuntamientos están dentro de un programa y dentro de una Directiva que obliga a todos los Estados miembros, por lo que la depuración de las aguas residuales urbanas de las poblaciones tiene mucho que ver las Comunidades Autónomas que están obligadas a depurar aguas residuales de las poblaciones y no de los particulares. Solicita que, aunque no estén en contra de las revocaciones, se escuchase antes a las Comunidades Autónomas.

D. José M^a Conejo, Castilla-La Mancha Propone una solución de consenso para los cuatro casos, con el fin de salvar la responsabilidad penal del Sr. Comisario: que el Consejo del Agua acuerde remitir urgentemente petición de informe a la Comunidad Autónoma dándole un plazo de 15 a 30 días para contestar, pasado este plazo, se adoptaría la revocación que propone.

El Presidente, recuerda que se está hablando de expedientes que se han empezado hace bastantes años y que aun no se ha resuelto la situación ya sea por problemas económicos o por falta de financiación por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Estado y manifiesta que no ve ningún problema en revocar la autorización de vertido y que posteriormente el Ayuntamiento vuelva a hacer una petición de autorización de vertido exponiendo sus planes de depuración con ayuda o no de la Comunidad Autónoma correspondiente. Lo

contrario puede ser una dejación de las obligaciones que tenemos de poner los medios para que cumplan la ley tanto los Ayuntamientos como el resto de instituciones y los particulares.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, aclara que la petición de informe a las Comunidades Autónomas no está previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico sino que es un acuerdo a petición del anterior Director del Agua, Enrique Calleja. Lo que figura en el Reglamento, art. 262, es practicar las informaciones que se estimen procedentes, entre las que necesariamente figurará el dictamen del Consejo del Agua.

El Presidente, propone seguir adelante con los 18 casos que quedan y cuando se tenga una visión de conjunto, tomar una decisión sobre los casos problemáticos, intentando que haya consenso.

D. Gabriel Ramos, Comisario de Aguas, expone que en el segundo grupo hay 10 expedientes en los que existe proyecto, han sido aprobados, se les ha dado un plazo para su realización y no han ejecutado las obras de la depuradora, siendo las siguientes:

- *Urbanizadora Río Tiétar, S.L.* (Urb. Montelargo) en La Adrada (Ávila),
- *Fulgencio Iglesias Pañero* que es un bar merendero que está en Valdeobispo (Cáceres),
- *Emilio Cañadas Núñez, S.L.* (planta de tratamiento de áridos) en Miajadas (Cáceres),
- *Quesos Campo Vera S.L.* en Robledillo de la Vera (Cáceres),
- *Francisco Emilio Bonilla Alonso (estación de servicio)* en Camarma de Esteruelas (Madrid),
- *Cándida Antonio Domínguez* (Restaurante David) en Calera y Chozas (Toledo),
- *Naves Industriales Toledo S.A.* (polígono industrial ASER) en Esquivias (Toledo),
- *Comunidad de Propietarios de la Urbanización Arroyo de las Huertas* en El Viso de San Juan (Toledo),
- *Comunidad de Propietarios de la Urbanización Serranillos Playa* que está en San Román de los Montes (Toledo), donde no han conectado todos los vertidos a la depuradora y
- *Matadero Municipal del Ayuntamiento de Tendilla* en Guadalajara,

En el tercer grupo, que corresponde a los que ha desaparecido el vertido para el que solicitaron autorización, bien porque no han construido la instalación prevista o bien porque lo han conectado a un colector municipal, hay tres casos:

- *Grupo Albor, S.L.* en Almorox (Toledo),
- *Böttcher Ibérica, S.A.* en Villalbilla (Madrid) y
- *Dionisio Basilio de Mesa Cava* en Aljalvir (Madrid).

El grupo cuarto comprende los casos en que han ejecutado unas obras distintas de las del proyecto:

- *Ayuntamiento Solanillos del Extremo* en Guadalajara,
- *ESBEMA, S.A.L.* en T.M. de Somolinos (Guadalajara).

En estos dos últimos casos se ha solicitado informe a la Comunidad de Castilla-La Mancha y no han contestado.

- *Urbanización Navapark* en T.M. de Navahondilla (Ávila) en este caso la Comunidad de Castilla y León tampoco ha dicho nada,

- *SAT 5977 CAMAR, explotación de ganado avícola* en T.M. de Cedillo del Condado (Toledo) que tampoco ha ejecutado las obras de acuerdo con el proyecto. Aquí la Comunidad de Castilla-La Mancha emite informe favorable conforme con la revocación,

- *Lands and Buildings S.L.* almazara en T.M. de San Martín de Montalbán (Toledo). La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha emite informe conforme con la revocación.

El Presidente, visto que el grupo más conflictivo es el primero, donde están incluidos tres Ayuntamientos y unas instalaciones sanitarias de tipo psiquiátrico dependiente de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, propone en este caso dar una última oportunidad de emitir un informe por parte de la Comunidad correspondiente en un plazo de 15 días y en el caso de que la documentación o justificación remitida, no fuera suficiente, proceder a la revocación.

D. José M^a Conejo, Junta de Castilla-La Mancha, solicita incluir en el grupo al Ayuntamiento de Solanillos porque tiene sólo 133 habitantes, no produce una carga contaminante como puede ser en otros pueblos donde hay un matadero y no sabe cual puede ser el problema.

D. José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco, Jefe de Área de Calidad de Aguas de la Confederación, aclara que independientemente de los procedimientos sancionadores por la vía penal que se puedan instruir y de otras cuestiones complementarias del tipo denuncias particulares o asociaciones ecologistas, cuando Comisaría de Aguas propone la iniciación de un expediente de revocación es exclusivamente por cuestiones administrativas porque es su obligación. Con relación al expediente del Ayuntamiento de Solanillos explica que han construido la depuradora en medio del cauce público y se les ha dicho que eso no puede estar ahí.

D. Felipe Alfonso Cañadas, Comunidad de Regantes Rosarito, estima que el Consejo no debe demorar más estas revocaciones porque los Ayuntamientos tienen capacidad suficiente para resolver. El Consejo debería ser más ejecutivo y por lo tanto no está de acuerdo en darles más plazo, ni 15 días ni un mes, ya que el Ayuntamiento que lleva años sin resolver el problema, en quince días no lo va a resolver.

Presidente, manifiesta que a pesar de que está de acuerdo con lo que ha dicho el último orador, pide un esfuerzo de colaboración a todos y propone que estando de acuerdo el Consejo del Agua, el lunes se haga una petición final de informe a la Comunidad Autónoma correspondiente y, si la información no es suficiente o conveniente, se revoque la autorización de vertido dando por supuesto que hay voto favorable del Consejo del Agua en el expediente.

Se aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente y se pasa al tercer punto del orden del día

3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN INTEGRAL DE LA MEJORA DE CALIDAD DEL RIO TAJO.

El Presidente, expone que cuando se aprobó el Plan Hidrológico Nacional, hace 2 años, la disposición adicional 7ª recogía que con la finalidad de elaborar los objetivos de calidad que se fijan en el Plan Hidrológico del Tajo se llevará a cabo un conjunto de actuaciones además de las que se encuentran actualmente en curso consistentes en:

- 1) Un estudio coordinado entre administraciones competentes de las medidas necesarias para la mejora de la calidad de aguas del Tajo.
- 2) La programación coordinada de las actuaciones de depuración de aguas residuales en el marco de las respectivas competencias y
- 3) Un programa de control de vertidos en toda la cuenca.”

Y aunque no se especifica la tramitación de estas actuaciones, en su opinión, este Plan que va a afectar de una manera importante al Plan Hidrológico de la Cuenca y que es un tema tan sensible como la calidad de nuestro río, debe ser aprobado por el Consejo del Agua.

Los tres documentos que se han remitido con la convocatoria, vienen epigrafiados coincidiendo prácticamente con cada uno de los tres apartados del Plan Hidrológico Nacional, un documento se llama “Programa Coordinado de Actuaciones de Depuración de Aguas Residuales”, el segundo se llama “Estudio Coordinado de las Medidas Necesarias para la Mejora de la Calidad de las Aguas del Tajo” y el tercero “Programa de Control de Vertidos”.

Propone debatir estos documentos en el Consejo y que se apruebe por consenso, aunque el plazo establecido por la Ley acabó el 29 de julio de 2002.

D. Daniel Ballesteros, Castilla-La Mancha, toma la palabra para indicar que el Plan Integral de Calidad del Tajo se ha llevado a cabo mediante el trabajo conjunto de varias administraciones y recoge una parte muy importante que es lo que se refiere a depuración y control de vertidos, pero que para Castilla-La Mancha tiene una pequeña pega y es que realmente tiene una serie de actuaciones que van mucho más allá de lo que son los planes de depuración y saneamiento que tiene la Comunidad Autónoma. Son muchísimas actuaciones en

núcleos muy pequeños que no están contempladas dentro de esos planes aprobados por las propias Comunidades Autónomas y eso significa un problema de programación temporal y un problema de financiación de las inversiones que no están recogidas en ningún sitio. En consecuencia solicita que su aprobación como tal se posponga el tiempo suficiente para que las personas competentes en este tema puedan decidir en función de la disponibilidad de las inversiones la programación del propio Plan en sí.

El Presidente, manifiesta que, como ha dicho desde el principio, este es un Plan que se va a aprobar por consenso pero que ahora lo que procede es una exposición documento a documento, para lo cual cede la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación que ha sido el responsable de la elaboración del borrador de Plan.

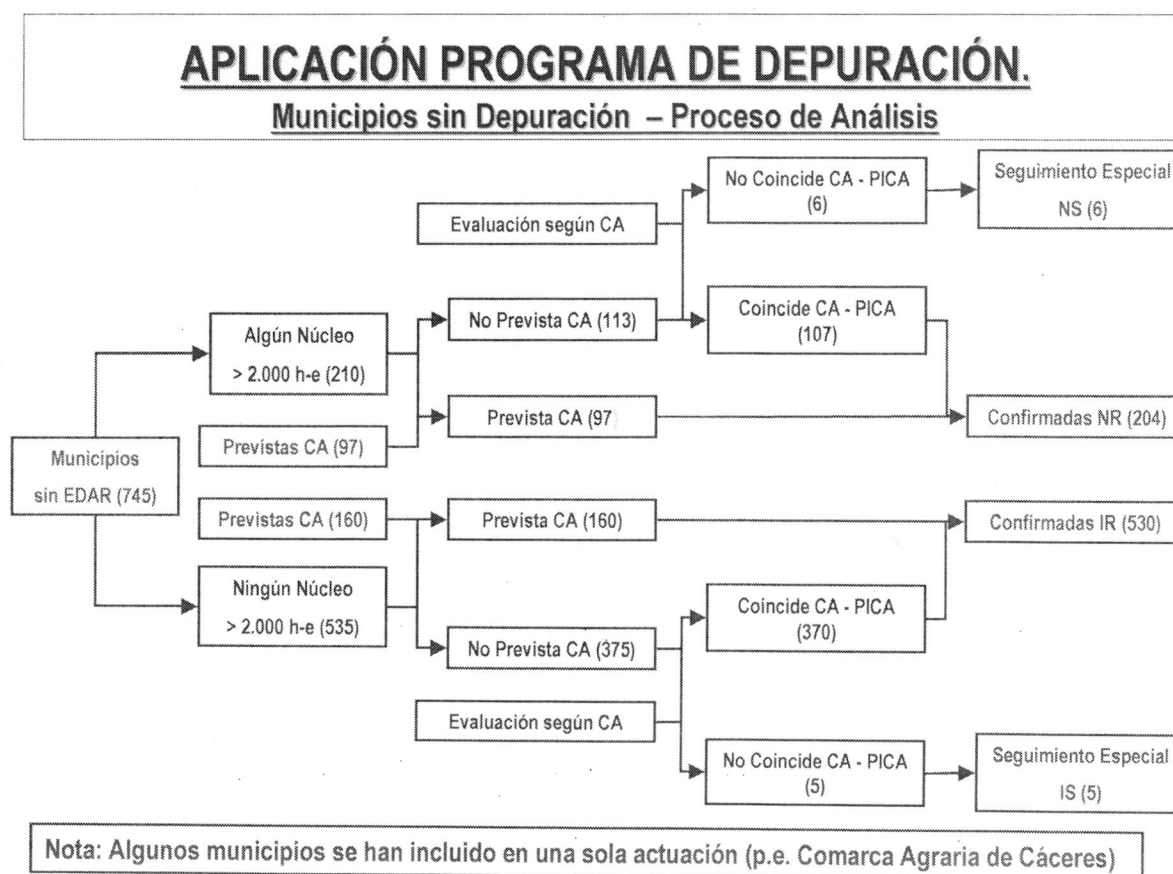
Francisco Flores, Jefe de Planificación Hidrológica: Buenos días, para presentar el Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo, vamos a seguir las proyecciones que están viendo. En la primera se transcribe el mandato del Plan Hidrológico Nacional para la redacción del Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo, como ha dicho el Presidente, no lo vamos a repetir, quizás sea importante resaltar, por un lado, el objetivo fundamental que persigue este mandato, “conseguir los objetivos de calidad del Plan Hidrológico del Tajo” y por otro, el que se fija el plazo de un año. Otros mandatos del plan son que sea un plan coordinado y que sea global de la Cuenca. Al referirse a la calidad del río Tajo, no debe ser una superposición de programas parciales, debe ser un plan que vea con integridad los aspectos de la calidad de la Cuenca, por la interrelación que tienen dentro de la cuenca todas las actuaciones que hacen los distintos agentes y el objetivo de mejorar la calidad del río Tajo. El proceso de coordinación podemos describirlo como compuesto por varias fases, hay una fase primera que transcurrió desde el momento en que se publica el Plan Hidrológico Nacional y entra en vigor, que es el día 27 de julio de 2001, y un año, que es el plazo que se da para que se redacten los documentos. Es un plazo en el cual hay reuniones, aportaciones de datos, remisión de información y que el día 29 de julio se presentó a las CC.AA, los documentos y el trabajo que se había elaborado. La segunda fase que podemos denominarla como de discusión de los documentos en la cual se le pide a las CC.AA. que aporten sus propuestas, se reciben comentarios, escritos, y hay una serie de reuniones de análisis en las que se reciben nuevas aportaciones de datos hasta el momento que se remiten los documentos. Hoy estamos sometiendo el Plan al Consejo del Agua y lo ideal sería que una vez que se aprobara se pudiera integrar en el Plan Hidrológico como parte del Plan Hidrológico del Tajo. Se presentan las fechas en las que se ha tenido reuniones con todas y cada una de las CC.AA con territorio y más directamente afectadas en la cuenca, la única con la que no hemos tenido reunión ha sido con la de Aragón porque prácticamente son sólo tres municipios. Los criterios básicos del plan ya están recogidos en el mandato de la disposición adicional séptima del Plan Hidrológico Nacional, hacer “un programa de actuaciones de depuración” y “un programa de control de vertidos”. Dado que, coincidiendo con el 2009 la Directiva Marco de Aguas ordena que empiece a correr el plan previsto en ésta, parece razonable que este Plan Integral de Mejora de la calidad, sea en cuanto a infraestructuras de depuración un plan puente entre el actual y el horizonte de revisión del plan de la Directiva, en cualquier caso este Plan es completo en sí mismo en cuanto que está queriendo cumplir los mandatos del Plan Hidrológico de cuenca, de cumplir unos objetivos de calidad al 2018. Los objetivos y criterios básicos del programa de control de vertidos es tratar de controlar los vertidos para asegurar y aumentar la garantía de funcionamiento y también que sea capaz de aportar datos en el horizonte del 2008 para poder reprogramar las actuaciones, porque lógicamente estamos ante un proceso que siempre va a ser dinámico, se van a producir continuamente cambios.

Las consecuencias de este Plan es que debe tomarse como un Plan de transición, entendemos, dadas las circunstancias legales de que por un lado en el 2008 habría de hacerse la revisión del Plan Hidrológico y por otro, en el 2009, el Plan de la Directiva Marco, parece razonable que sea un plan puente y en cualquier caso para ese 2008 tendríamos que revisar el plan de acuerdo con lo reglamentariamente establecido. Coincide además con el ecuador de los objetivos de calidad que están planteados para el 2018. Además considero que sí es importante resaltar que hay mucho hecho, se está haciendo mucho, el plan exige mucho y todavía falta mucho por hacer, eso sí que hay que ser consciente, el plan va a parecer muy ambicioso en cuanto al conjunto de actuaciones, pero es muy importante, si queremos llegar o acercarnos a los objetivos de calidad, es empezar a adelantar todo lo que podamos las actuaciones, al tiempo que con ello también se cumple exactamente lo exigido en el Plan Hidrológico Nacional. Bueno disponen de los textos y vamos a intentar no repetir lo que está en los textos y que han podido leer con anterioridad.

La problemática de la cuenca con respecto a la calidad según el análisis del Plan es que, hay un déficit de depuración en algunos puntos, que nos encontramos con una Cuenca con muchos cauces altamente modificados, con una gran variabilidad de la distribución temporal de las cargas en términos diarios, con una constancia temporal de caudales en términos diarios y mensuales, una gran influencia de las incidencias, se producen fallos en las plantas, lo que es muy importante para el concepto de calidad, sobre todo si las plantas son grandes la influencia puede ser mayor; los objetivos todavía están alejados en la situación actual fundamentalmente en cuanto a nutrientes. El cumplimiento de los objetivos de calidad tiene gran influencia hacia aguas arribas, es decir la cuenca vertiente a una sección al final va a influir en la calidad que se tenga en esa sección. Para la calidad de las aguas de la Cuenca y los programas de depuración uno de los factores con mayor incidencia es la segunda vivienda, hasta el punto de que en algunos casos puede llevar a obligar a la necesidad de duplicar plantas. También es muy importante la incidencia de las aguas de tormenta, las cargas agrícolas fertilizantes y nutrientes, las ganaderas, nutrientes y habitantes-equivalentes, la eutrofización de embalses, estamos hablando que hay muchos embalses que tienen problemas de eutrofización y que pueden llegar transformar a su cuenca vertiente en zonas sensibles. Hay problemas de aguas de baño, se han declarado numerosas zonas de baño que obligan a unos tratamientos especiales y en términos puramente prácticos también hay una dificultad real de modelizar adecuadamente con precisión suficiente el comportamiento de los cauces en un horizonte tan lejano como el 2018. También otro tema considerado en el Plan Integral de Mejora de la Calidad es la posible incidencia de nuevos procesos, en esa situación dinámica en la que normalmente nos vamos a desenvolver continuamente, por ejemplo la problemática de las viviendas, sobre una transparencia se muestra como, en el conjunto de los términos municipales, como las relaciones o cocientes entre habitantes potenciales según viviendas y habitantes según el censo del 98, es decir, en algunos sitios llega la relación hasta diez pero en otros muchos aunque es menor que dos se transforma en dos, eso quiere decir, que al final cuando se evalúan, dado como está planificado el plan, va a haber necesidad de crear muchos plantas por problemas de las segundas viviendas. El plan una de las cosas que ha hecho es precisar algunos de los aspectos que habían quedado un poco imprecisos en la redacción del propio Plan Hidrológico, es decir, uno de los temas, los objetivos de calidad que se fijaron, establecieron la obligación de cumplirlos en aquellos cauces que tenían un caudal, con garantía de ser superado el 90% del tiempo, de 100 litros por segundo, bueno, este plan se ha precisado qué cauces cumplen la condición de los 100 l/s, esos cauces son los que hay que cumplir los objetivos de calidad y se han dado una serie de medidas, más adelante se irá viendo, en cuanto estaciones de control, en cuanto una serie de actuaciones. El objetivo respecto de la situación actual, la concentración de nutrientes, también se ha precisado, y luego una cosa importante a través del Plan ha sido la necesidad de establecer como zona de especial protección el tramo medio del Tajo para depuración de nutrientes y control, debido a, precisamente, los objetivos tan ambiciosos que se establecieron en el Plan Hidrológico. Y luego la incidencia de los objetivos sobre los cauces de aguas arriba, aquí pueden ver el conjunto de cauces, clasificación de los cauces por su caudal característico. Hemos llamado caudal característico un caudal garantizado el 90 % del tiempo incluyendo los meses de verano, en estiaje y entonces ven de cómo toda la red fluvial de la Cuenca, tenemos más de 63.000 kilómetros de río y solamente los que aparecen con colores distintos del azul clarito son los que tienen caudales superiores a 25 l/s y ahí pueden ver donde está la concentración de los caudales en la Cuenca. Esto es en régimen natural, pero aquí pueden comprobar en esta otra transparencia, los caudales de retorno urbano y que en muchos casos los caudales retornos urbanos superan ampliamente a los caudales en régimen natural, especialmente en estiaje. Se presenta una transparencia donde se pueden ver transformaciones importantes debido a que en algunas zonas los caudales de retorno superan muchísimas veces los caudales de retorno urbano y en muchísimos cauces pequeños también. También se presentan el conjunto de cauces que, de acuerdo con el plan, se establecen los compromisos de cumplir los objetivos calidad, la suma de caudales de retornos urbanos con estiajes con garantía del 90% superiores a 100 l/s. Se muestra donde se han establecido objetivos de calidad de agua para abastecimiento que son aquellos cauces cuyos caudales son superiores a 100 l/s de acuerdo con el plan. Los colores corresponden con los tramos con objetivos con los tipos de calidad de agua “prepotables” o “con concentraciones”. Se presentan en otra transparencia los cauces que en el P.H. y de acuerdo con la condición de los 100 l/s tienen la condición objetivo de calidad para vida piscícola. También se han incluido unos tramos que están declarados de vida piscícola. Aquí en otra transparencia pueden ver cuencas vertientes captaciones de abastecimiento, distinguiendo con dos colores las que están declaradas como zona sensibles y todas aquellas que son cuencas vertientes con objetivo abastecimiento pero no están declaradas y que a efectos del plan se le ha dado el tratamiento de especial protección, es decir, entendemos que una cosa es comprometernos con

Europa y hacer declaraciones que nos obligan frente a terceros y otra cosa es que, en cualquier caso, los planteamientos es dar un tratamiento especial pero no vernos ahogados por los plazos.

El programa de depuración se ha realizado haciendo un análisis desde la fuente, es decir, evaluando la carga que se genera en origen y no desde el vertido, esto es muy importante porque, de esta forma no se penaliza a aquél que haya desarrollado actuaciones previamente, y antes de abordar el segundo horizonte, evaluar la situación después de tener en cuenta las situaciones desarrolladas en el primer horizonte. Vamos a explicar simplemente la forma de cómo se ha actuado a la hora de calcular las necesidades, por un lado, los déficit de tratamiento a cubrir y luego los tratamientos necesarios en función de la carga generada en habitantes-equivalentes, la carga depurada en plantas existentes, la carga a depurar con las actuaciones que están ya programadas en las administraciones competentes. En la hipótesis de cálculo el programa de depuración evalúa la carga de origen urbano, se basa en cálculo y en proyecciones, los datos básicos que se han utilizado han sido el censo de población del año 98 y con proyecciones al año 2018. Yo creo que este es uno de los aspectos que pueden haber dado lugar a más discrepancias al hacer las estimaciones para el horizonte del plan (2018) con los distintos escenarios que se pueden plantear, que es lo que puede pasar en el 2018. Se han utilizado los censos de población y de viviendas del 96 y del 91 diferenciando lo que son viviendas fijas y segundas viviendas y también se han utilizado datos del agua facturada para comprobar realmente como cambia la utilización del agua en los distintos municipios, porque estos datos se han utilizado a nivel municipal. En cuanto a las cargas de origen industrial, se han utilizado diversas fuentes, dándole prioridad a los datos de las CC.AA. y cuando existen discrepancias en las cargas en origen entre las previsiones del plan y de las CC.AA., no en cuanto a los vertidos controlados que cambian el tipo de tratamiento, se ha previsto un seguimiento especial que determinará la actuación, es decir, nos encontramos con que hay veces que se producen discrepancias entre nuestros datos y los datos de las CC.AA., entonces normalmente adoptamos el criterio de dar prioridad al dato proporcionado por la CC.AA., entre otras cosas para evitar que no haya motivos de discrepancia en las propuestas de actuaciones y buscar el máximo consenso, a pesar de todo, se han producido bastantes discrepancias.

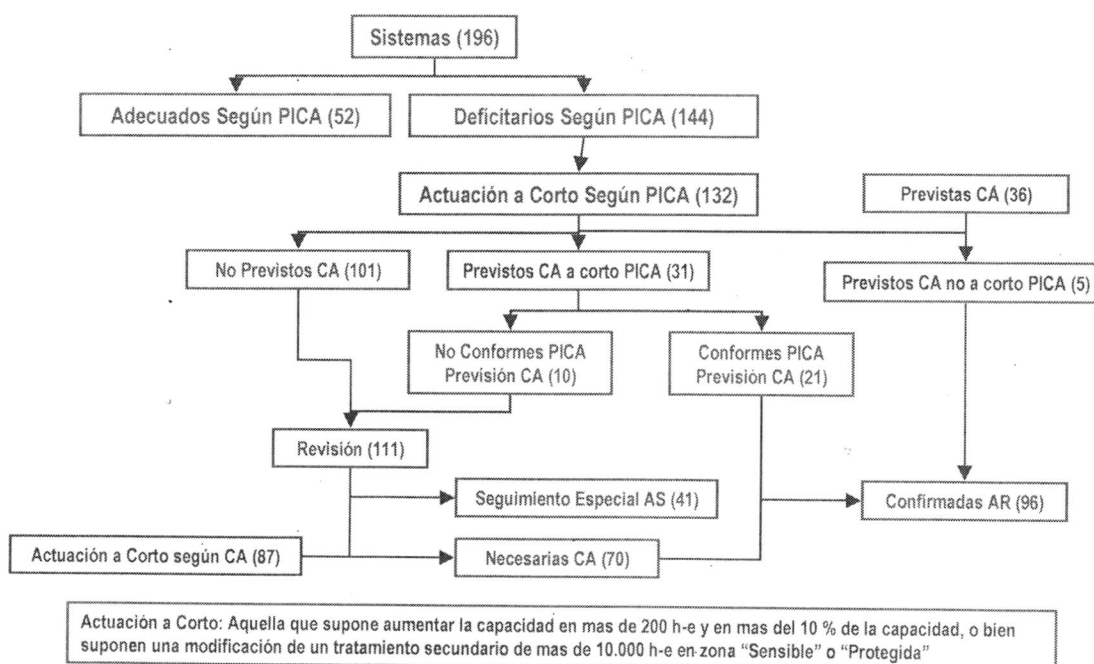


Aquí pueden ver un esquema de cómo se ha llegado a precisar el programa de depuración, pueden ver como en principio partiendo de los municipios sin ninguna EDAR, hay 745 municipios sin EDAR en la Cuenca, es decir, de un total de 1007, el primer planteamiento es distinguir aquellos núcleos, el análisis se ha hecho por núcleos de población, es decir, dentro de los municipios, seleccionar todos los núcleos de población y comprobar si hay algún núcleo que tiene más de 2000 habitantes-equivalentes, de los cuales se han encontrado que hay 210 o ningún núcleo mayor de 2000 h/equivalentes, de los cuales se han encontrado que hay 575, luego, cuando hay algún núcleo que es mayor de 2000 h/equivalentes, se va comprobando si hay actuaciones previstas por las CC.AA. o si no hay actuaciones previstas por las CC.AA.. En el caso de los municipios mayores de 2000 habitantes se ha comprobado que hay 113 que no tienen actuaciones previstas las CC.AA. y que hay 97 que sí las tienen. De los que no tienen actuaciones previstas, bueno se ha analizado la evaluación según la CC.AA. se ha comprobado si coincide con nuestro plan y en estos si no coincide se plantea un seguimiento especial, y si coincide, hablamos en términos de coincidir cuando las diferencias son menores de una cierta cantidad, si coincide las evaluaciones de las CC.AA. con nuestro plan lo que hacemos es confirmar la necesidad de la actuación. Más adelante irán comprobando que estos municipios mayores de 2000 h-e se les va dando la anotación de N que aparecen en los distintos documentos. Cuando no hay ningún núcleo que sea mayor de 2000 h/ equivalentes pues se actúa de la misma manera y para llegar a unas actuaciones que se plantean con seguimiento especial y otras que se suponen que son confirmadas, en principio, la filosofía, en cualquier caso, es que todos los municipios, todos los núcleos de población, tengan al menos una mínima depuración, eso es una decisión que entendemos que salen muchísimas actuaciones pero eso en principio, y como filosofía, si queremos llegar a cumplir objetivos de calidad, parece razonable que todo vertido disponga de un mínimo de depuración.

También se han planteado otro conjunto de actuaciones en lo que hemos llamado SISTEMAS, entendiendo por SISTEMAS el municipio, o conjunto de municipios, donde ya hay actuaciones de depuración funcionando en la actualidad.

APLICACIÓN PROGRAMA DE DEPURACIÓN

Sistemas – Proceso de Análisis



Estos sistemas son 196, de los cuales de acuerdo con el plan son adecuados según el Plan, 52 y deficitarios 144, 144 evaluados también con los criterios que se han explicado anteriormente. Entonces, bueno, se va

haciendo un análisis para llegar a un conjunto de actuaciones que unas son confirmadas, a corto plazo, esto es un poco el proceso de análisis. Bueno, aquí pueden ver en esta transparencia el conjunto de la Cuenca donde hay Edares en funcionamiento y en construcción, en el momento actual, pueden ver también, en función de la población de cómo está construida. Aquí simplemente, en esta transparencia, se pueden ver los municipios donde hay algún déficit de depuración, en casi todos los sitios, porque en una parte importante falta algún tipo de déficit ya sea en cantidad o en calidad.

Como resultado, de los 1007 municipios, actualmente, sin Edar hay 745 municipios, que equivalen a 1,6 millones de hab/equivalentes, y con Edar hay 264 municipios, que equivalen a 16,7 habitantes equivalentes; los municipios sin Edar, en núcleo de población, son 1152 núcleos. Son, lógicamente, muchos más núcleos que municipios, y sistemas con Edar hay 196.

PROGRAMA DE DEPURACIÓN. APLICACIÓN Sistemas

196 Sistemas que incluyen 264 Municipios	
Población Prevista	Depuración Existente
	Secundario 7,0 Millones de h-e
	Nutrientes 4,0 Millones de h-e
Totales =16,2 Millones de h-e	Totales =11 Millones de h-e
Déficit de Instalaciones (Aprox. 5 Millones)	
Déficit de Grado de tratamiento (Mas Necesidades de Nutrientes)	

A continuación va a presentarse el análisis por sistemas. Los 196 sistemas existentes incluyen 264 municipios y la población prevista en el plan resulta de 16,2 millones de habitantes-equivalentes y la depuración existente actualmente en secundario son 7 millones de habitantes equivalentes y con nutrientes hay 4 millones de habitantes-equivalentes, que suman un total de 11 millones. El cálculo del déficit de instalaciones en población equivalente

informa que habría que actuar aproximadamente sobre unos 5 millones de habitantes equivalentes por déficit del grado de tratamiento más necesidades de nutrientes. Se muestra una transparencia donde aparece un plano que refleja los resultados de la evaluación de la carga urbana en el horizonte del plan, como está distribuida por áreas hidrográficas y donde se aprecia claramente que la mayor carga urbana está en Madrid. Se muestra otra transparencia donde se puede ver la carga ganaderas en habitantes-equivalentes. Se quiere resaltar la importancia absoluta de la carga ganadera que es del mismo orden que la urbana aunque faltan datos sobre situación con un nivel de detalle y concentración superior al del término municipal para un análisis detallado debido a que se ha utilizado un censo ganadero por municipio y lógicamente es preciso situar con más precisión antes de avanzar o hacer hipótesis que podrían llevarnos luego a ofrecer resultados poco coherentes. Se presenta la densidad media de la carga ganadera municipal por kilómetro cuadrado y puede apreciarse como existen algunas zonas donde hay una gran concentración. Se presenta igualmente una transparencia donde sobre un plano de la cuenca se resaltan en rojo los 25 municipios con mayor ganadera de la cuenca, estamos hablando de municipios que algunos tienen más de 200.000 habitantes./equivalentes de carga ganadera.

El planteamiento del programa de depuración al horizonte de 2008 se ha hecho partiendo de la integración de los dos horizontes, es decir, se han tratado con la visión del 2018 y pensando que es lo que se puede hacer al 2008, en el período de evaluación se hace todo lo que es necesario por exigencias de la directiva 91, la de depuración, además donde resulta necesario hacer actuaciones, éstas se diseñan con los parámetros de cálculo que resultan para el segundo horizonte, lo restante que es eliminación de nutrientes, donde no hay actuaciones

APLICACION PROGRAMA DE DEPURACIÓN



Sistema: Agrupación de Municipios (Núcleos) y Depuradoras interconectadas

en el primer horizonte de depuración o se trata de actuaciones sobre aguas de tormentas o ganaderas, entonces se plantean para el segundo horizonte y también la desinfección en zonas de baño que están declaradas. Esto es en líneas generales el planteamiento de cómo se ha elaborado el programa de depuración. El tema de tormentas es un tema importante, como pueden ver en la siguiente transparencia en la que se presenta un mapa y un cuadro por provincias con la superficie urbana que hay a nivel provincial; provincias como Madrid que tiene 604,24 km², algunas provincias con mucha menos población, Toledo tiene 138,93 km², o sea, también es una superficie bastante importante y donde las aguas de tormentas puede tener influencia sobre la calidad. Se presenta un plano donde están reflejados los regadíos que muchas veces coinciden también con bastante aproximación a la situación de la ganadería en la Cuenca del Tajo.

Se presenta un plano donde se ha reflejado el programa resultante de actuaciones cuya explicación se hace en la leyenda; se diferencian las actuaciones propuestas en firme con seguimiento especial, actuaciones propuestas en firme en pequeños municipios, con seguimiento especial en pequeños municipios, sobre núcleos que no disponen de sistemas de depuración, pueden ir viendo los colores, pero ya ven que es un plan que abarca toda la Cuenca, yo creo que lo importante es resaltar eso. Se presenta un plano donde simplemente aparecen resaltados los municipios donde el Ministerio en este momento está haciendo actuaciones, cómo se distribuyen por la Cuenca, actuaciones unas están en fase de construcción, otras están con los proyectos avanzados. Para acabar se presenta el resumen del conjunto de actuaciones. Muchas gracias.

D. Javier Martín de la D. G. del Medio Natural de Castilla La Mancha, plantea cinco cuestiones:

- 1) En la redacción de este estudio se han tenido en cuenta todos los requerimientos de la directiva de depuración de aguas residuales pero no de otras directivas como pueden ser la directiva de Hábitat o la directiva de aves. Solicita que antes de la aprobación de los estudios de este programa que se realice consulta expresa a los órganos gestores de la red Natura-2000 y a la red regional de espacios naturales protegidos, en ambos casos órganos autonómicos.
- 2) No deben rebajarse las exigencias de calidad en los ríos por el hecho de tener caudales inferiores a 100 litros por segundo en algunos momentos de año
- 3) Se prevé la construcción de una serie de nuevas estaciones de la red hídrica, una de ellas en el río de la Oceseca, afluente del Tajo en un punto inserto en el corazón del Parque Natural. Opina que no procede ya que la propia normativa del Parque prohíbe la construcción de cualquier edificación nueva y se trata de un lugar donde no existe ningún punto de vertido.
- 4) En el río Cuervo se pretende también otra construcción de otra nueva estación de calidad de aguas en la confluencia con el río Chico cuando en el propio programa de actuaciones para todos los municipios situados o vertientes al río Cuervo no se prevé más que depuración primaria. Le llama la atención que no se planten actuaciones de depuración secundaria en estos pueblos que en algunos casos producen contaminación muy evidente sobre la biocenosis como es el caso de Vega del Cogorno que no se propongan actuaciones y sin embargo si se planteen construir una estación de seguimiento de control de calidad.
- 5) Propone recoger en el Programa de Control de Vertidos la importancia de algunos vertidos que se producen en la cuenca con gran afección a la biocenosis como pueden ser los vertidos de aguas de tormentas en explotaciones mineras en concreto en caolín en el Parque Natural del Alto Tajo.

Presidente, expone que las actuaciones recogidas en el Plan de Calidad son el resultado de un año de trabajo en colaboración con los representantes de las Comunidades Autónomas. La Confederación está abierta a estudiar cualquier propuesta pero sería muy conveniente una especie de receptor único de esos documentos porque muchas veces las competencias están repartidas entre varias Consejerías y es complicado para la Confederación saber la persona apropiada.

Lo de los ríos con caudal inferior a 100 litros por segundo, indudablemente si hay algún caso especial se puede mencionar, pero este Plan trata de cumplir los objetivos de calidad del Plan Hidrológico del Tajo y los objetivos están para caudales de más de 100 litros por segundo.

D. Francisco Flores añade que con respecto a las estaciones de control, en la red de control de calidad no hay porqué construir estaciones o hacer una obra; hay un conjunto de puntos donde se toman muestras y se llevan a laboratorio. Respecto al caso de tormentas y el incluir los caolines, se está trabajando en el problema y la Comisaría tiene un expediente abierto.

María Luisa Lara, Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, manifiesta una discrepancia respecto a los tratamientos de los nutrientes o la eliminación de nitrógeno porque consideran que deben de hacerse, pero muchos de ellos lo han planteado a más largo plazo.

José Ignacio Sánchez-Sánchez Mora de la Junta de Extremadura con relación a los datos que figuran en el Estudio Coordinado de las Medidas Necesarias para la Mejora de la calidad de las Aguas del Tajo, manifiesta que le llama la atención el tema de la carga ganadera, y solicita el Anejo VI que se cita para poder ver cómo se ha hecho este cálculo, pues le parece un dato muy llamativo la cantidad de habitantes equivalentes que origina la carga ganadera. En cuanto a la carga agrícola, manifiesta estar totalmente de acuerdo en lo que se dice, porque además es coherente con los resultados que están obteniendo en la red de control del agua de riego de Extremadura que funciona desde el año 1998 de forma que en el tema de la contaminación difusa, por lo menos, en cuanto a nitratos, coinciden en que se trata de valores por lo general bajos, lo que es coherente con la inexistencia de zonas declaradas vulnerables en la cuenca.

En cuanto a los datos de la mencionada red, soportados por el Laboratorio Agroalimentario de Cáceres, los pone a disposición de la Confederación y de alguna entidad más que lo pida.

Presidente manifiesta que el documento que solicita ya se ha entregado a la Junta de Extremadura pero que no hay ningún problema en facilitar las copias necesarias.

D. Juan Cerrato, de la Junta de Extremadura aclara que no son las mismas personas las que forman parte del Consejo del Agua que las que han tenido las conversaciones con el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica aunque lo hayan seguido de cerca por ser compañeros de la misma Consejería

Manifiesta que los representantes de la Junta de Extremadura están a favor de tener un plan de calidad en el Agua del Tajo y además saben que ha habido una colaboración muy grande entre la Oficina de Planificación y los compañeros su Consejería, conversaciones abundantes y prácticamente con un acuerdo y sin embargo, no se han recogido la totalidad de los acuerdos de la última reunión, porque parece ser, que los técnicos estaban de acuerdo pero era necesario tener algún visto bueno a otro nivel más alto.

Se refiere concretamente a aquellas depuraciones que están hechas pero que hay que modificar para adaptarlas a la normativa y que en el Programa Coordinado de actuaciones de Depuración de Aguas Residuales pone pendiente de confirmación, (página 51), manifestando que, quitando eso, están de acuerdo con el resto del documento.

Solicita al Presidente que en el plazo que se dé se haya una reunión al nivel que considere necesario para llegar a un acuerdo total de esto y se une a la petición de que, se discutan todos los documentos pero se posponga la aprobación del Plan.

D. Avelino Martínez Herrero del Canal de Isabel II manifiesta que, aunque realmente está como representante de los abastecedores y no de la Comunidad Autónoma de Madrid, sí está involucrado en la redacción de las propuestas que presentará la Comunidad Autónoma por pertenecer al Canal de Isabel II.

Expone que el Programa de Control de Vertidos establece seis niveles de autocontrol, cada uno de ellos con un número anual de muestreo que superan los mínimos que establece el R.D. 509/1996 que traspone la directiva 971.

Respecto al número de fallos permitido de muestras no conformes (punto 12, página 7 al final) propone que al igual que ocurre con los cuatro primeros niveles, figure “según legislación vigente (Actualmente R.D. 509/1996) en los niveles 5 y 6. Explica que aunque para el nivel 5, el número de fallos permitido por el R.D. 509 coincide prácticamente con el 10%, sin embargo, para el nivel 6, el R.D. 509 establece el equivalente a un 7-8 % frente al 4% que establece el Programa de Control de Vertidos. Eso significa una reducción en el número de fallos, en lo que son las colas del estadístico tal que obligaría a multiplicar probablemente por 2 o por 3 la población equivalente de diseño de esas plantas sometidas a ese nivel de control, y eso es, a su entender, absolutamente inviable.

Presidente: solicita que se estudie en detalle este asunto para buscar soluciones más propias. Insiste en la necesidad de elaborar el borrador del Plan consensuado ya que el tema está bastante debatido, lo que se ha dicho en el Consejo son cosas más bien de matiz, en algunos casos de plazos de ejecución de obras, en otros quizá de pulir o de retirar algunas de las actuaciones previstas y en el caso del documento número 3 "Programa de Control de Vertidos" matizar algunas cosas que son o demasiado blandas o demasiado duras.

Expresa su deseo de citar al Consejo de Agua de la Cuenca antes de las vacaciones del mes de agosto para dejar el Plan con el dictamen favorable.

Solicita que se remitan por escrito las aportaciones puntuales como las que se han dicho en esta reunión del Consejo a la Oficina de Planificación para incluirlas de forma que haya unanimidad para aprobar este Plan. Se pasa al último punto del orden del día

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Daniel Pizarro de Comunidades de Aguas del Sorbe: pregunta si la Confederación Hidrográfica del Tajo ha contactado con la Junta de Castilla La Mancha para analizar el estudio realizado por la Consejería de Obras Públicas sobre alternativas para mejorar el abastecimiento a la Comunidad de Aguas del Sorbe.

Presidente: contesta que el estudio lo tiene ya la Oficina de Planificación y él personalmente y aunque han hecho un análisis previo, no ha habido ninguna reunión oficial con la Junta en buena parte por el momento actual que es complicado porque casi todos los interlocutores pueden cambiar y aunque no cambien tampoco se comprometen a asegurar nada. En cualquier caso afirma que es un tema que se retomará lo antes posible.

Juan Cerrato de la Junta de Extremadura: pregunta si el Plan, después de aprobado por el Consejo del Agua, se someterá también a la Junta de Gobierno, para su aprobación.

Presidente: contesta que el Plan de Calidad, al igual que el Plan Hidrológico del Tajo, no tiene que pasar por Junta de Gobierno. No obstante solicita que lo aclare a D. José María Conejo desde el punto de vista jurídico

D. José M^a Conejo, Castilla-La Mancha: aclara que el Consejo no aprueba el Plan. Lo que hace es informarlo, favorable o desfavorablemente. Quien aprueba el Plan será el Consejo de Ministros por Real Decreto.

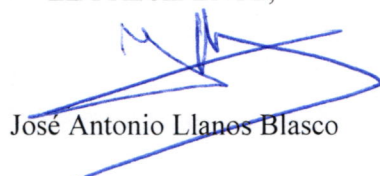
Presidente, al no haber más ruegos ni preguntas, da por concluida la reunión, siendo las 14:30 horas, agradeciendo la presencia y colaboración de los asistentes.

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO DEL AGUA



Enrique de Diego Sanz

VºBº
EL PRESIDENTE,



José Antonio Llanos Blasco